



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 154 /

PROCESO PERTENENCIA

Rad.: 158374089001- 2022-00097-00

DTE: BLANCA MARÍA PÉREZ

DDOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESÚS PÉREZ y CARMEN VARGAS y
PERSONAS INDETERMINADAS

DECISIÓN ADMISION DEMANDA

Tuta, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

BLANCA MARÍA PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.258.171 de Tuta, a través de apoderado judicial presenta proceso de **PERTENENCIA**, en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESÚS PÉREZ y CARMEN VARGAS y PERSONAS INDETERMINADAS**. Ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Una vez examinada la demanda, y estudiada junto a sus anexos encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirla el trámite dispuesto sobre el inmueble:

Inmueble rural denominado “Buenavista” y ubicados en la vereda Resguardo del Municipio de Tuta; Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No **070-27759** de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR a trámite la demanda de **PERTENENCIA** propuesta por **BLANCA MARÍA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.258.171 de Tuta, a través de apoderado judicial presenta proceso de **PERTENENCIA**, en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESÚS PÉREZ y CARMEN VARGAS y PERSONAS INDETERMINADAS**. Por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR el emplazamiento de en la forma prevista en el Artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el DL 806.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliarias No **070-27759** del inmueble rural, ubicado en la vereda Agua Blanca del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO.- INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso.

QUINTO.- ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

SEXTO.- Reconocer como apoderada judicial a JEAN PABLO CUERVO DIAZ, con C. C. No 1.054.681.741 y T.P. A No 307.876 del C. S e la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 15 hoy diez (10) de junio de 2022, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria